



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO “ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL”
MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sitio en el Campus Universitario del Barrio Ytororo, a los 9 días del mes julio del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúnen el Ing. César Rafael Pérez Aranda y el Lic. Angel Gonzalo Baez, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de Ofertas Comerciales presentadas en el llamado “ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL”, ID 487270

Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 487270
La Resolución N° 176/2026 por el cual se aprueba el llamado a concurso de “ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL”.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2026.

Acto de Apertura

Se ha llevado el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas, sitio en el Campus Universitario del Barrio Ytororo, a los 3 días del mes de julio de 2026, siendo las 08:15 hs, contando con la oferta perteneciente al oferente: MIL SABORES S.A.

Verificación de Documentaciones

Seguidamente, se procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe.

DOCUMENTOS	MIL SABORES S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE



8. Documentos legales. Oferentes	
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se deja constancia en el cuadro anterior sobre el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de bases y condiciones.

Ajustes por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejando constancia que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa.

Empresa	Oferta
Mil Sabores S.A.	1.184.000

Análisis de Precios

Habiendo seleccionado a la empresa MIL SABORES S.A., se ha verificado y comparado los precios cotizados por el oferente con los precios referenciales establecidos para el presente llamado y se ha constatado que se encuentra dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Capacidad Legal

Asimismo, se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 vigente, constatándose en la base de datos de acceso público lo siguiente:

- Sr. Udilio Palmero Otazú, en calidad representante legal de MIL SABORES S.A., no es Funcionario Público, de acuerdo a las consultas realizadas al SINARH - Constancia: 9653380.



Capacidad Financiera

	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Totales	Prom. Coefic	Criterio
Activo Corriente	1705893463	1752685029	1783277611	5241856103	14,9314183	CUMPLE
Pasivo Corriente	219320614	70877509	60864046	351062169		

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno) en promedio a los 3 últimos años cerrado. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2023,2024,2025.

	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Totales	Prom. Coefic	Criterio
Pasivo Total	697117854	899970629	905386383	2502474866	0,39290097	CUMPLE
Activo Total	1969426706	2189260582	2210538235	6369225523		

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. en promedio a los 3 últimos años cerrado. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2023,2024,2025.

Experiencia y Capacidad Técnica

El Sr. Udilio Palmerola Otazú, en calidad de representante legal de la firma MIL SABORES S.A. ha presentado con su oferta, los documentos solicitados en este apartado según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS	MIL SABORES S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los: 2 últimos años (2024 y 2025).	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	CUMPLE
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, emitida por el municipio de la ciudad de Pilar, teniendo en cuenta que la convocante posee su sede en la ciudad de Pilar en las cual se brindarán los servicios.	CUMPLE
1. Deberá demostrar contar con al menos 1 (un) personal incluido en la Planilla de IPS, con residencia en la Ciudad de Pilar debidamente entrenado para brindar los servicios requeridos en el presente llamado cuando la convocante así lo requiera: este requisito podrá ser acreditado con la presentación de la nómina del personal técnico residente propuesto, acompañado de sus datos personales (dirección, teléfono) y de las siguientes documentaciones: a) Copia de la Cédula de identidad; b) Patente Comercial c) Planilla IPS correspondiente al mes de mayo 2026. (documento sustancial)	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con equipos necesarios y la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC. (documento sustancial)	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada de la Cedula verde del vehículo a nombre del Oferente, que será utilizado para la prestación del servicio. (documento sustancial)	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada de la Constancia de Registro de Establecimiento expedido por la INAN - M.S.P y B.S. (documento sustancial)	CUMPLE

Por tanto, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL, se observa que la empresa MIL SABORES S.A. cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y formal, estipulados en las condiciones del llamado. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada para el llamado “ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL”, ID 487270



Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación, luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco del llamado en la modalidad de Menor Cuantía Nacional para "ADQUISICION SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL", ID 487270, por unanimidad de sus miembros y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con el menor precio cotizado, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones, por tanto corresponde adjudicar a la empresa:

MIL SABORES S.A., con RUC 80069986-6 por un monto mínimo de Gs 23.600.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 47.200.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos mil), conforme a la oferta presentada, libre de todo gasto para la Convocante.

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2026, para el ejercicio Fiscal 2.026, correspondiente a la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.

Concluye el presente informe a las 12:40 hs de la fecha especificada más arriba.

Lic. Angel Gonzalo Baez
Miembro del Comité de Evaluación

Ing. César Rafael Pérez Aranda
Miembro del Comité de Evaluación



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **UDILIO PALMEROLA OTAZU**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1609329**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,609,329	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	-	AUXILIAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja

Fecha de Emisión: Jul 10, 2026 8:48 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5ed65628**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9653380&codigo_seguridad=5ed65628



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9653380



9653380

los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 10, 2026 8:48 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5ed65628**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9653380&codigo_seguridad=5ed65628